



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	No. O-DIDAI/SUB-170-2023
Nombramiento:	No. O-DIDAI/SUB-170-2023
SIAD No.:	Sin SIAD
Fecha del Nombramiento:	04/10/2023
Fecha de entrega del Informe:	22/11/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	07/12/2023
Nombre del Auditor:	LICDA. MARTHA MICHELLE OVANDO LOPEZ
Nombre del Supervisor:	Licda. Yahaira Natiana Vega Maldonado
Entidad:	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Unidad Ejecutora:	Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango
Tipo de Auditoría:	Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la Dirección Departamental de Quetzaltenango.
Áreas Examinadas:	Financiera y Administrativa
Período Auditado:	Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023

TOMO de 1/2



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA  
INFORME O-DIDAI/SUB-170-2023**

**CONSEJO O CONSULTORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA  
NORMATIVA APLICABLE A LOS MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, BLOQUEO DE  
SALARIOS, ARQUEO DE FONDOS ROTATIVOS INTERNOS Y CUPONES DE  
COMBUSTIBLE.**

**DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE QUETZALTENANGO**

**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2023**

## INDICE

INTRODUCCIÓN	1
ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
ALCANCE DE LA ACTIVIDAD	1
RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD	2
CONCLUSIONES	9
RECOMENDACIONES	12
ANEXO	15

## 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el nombramiento No. O-DIDAI/SUB-170-2023, de fecha 4 de octubre de 2023, fui designada para realizar consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la dirección departamental de Quetzaltenango, por el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

## 2. OBJETIVOS

### General

Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible.

### Específicos

- ✓ Verifique si los movimientos administrativos generaron sueldos pagados no devengados y si se realizó el bloqueo de salarios oportunamente.
- ✓ Practicar arqueos de fondos rotativos internos y cupones de combustible para verificar el cumplimiento de la normativa y procedimientos de control interno.
- ✓ Verificar que el personal administrativo de la DIDEDUC registre su asistencia.
- ✓ Constatar que el personal de la DIDEDUC se encuentre físicamente en sus labores.

## 3. ALCANCE DE LA ACTIVIDAD

En la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible, de conformidad con el Nombramiento No. O-DIDAI/SUB-170-2023 de fecha 04 de octubre de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, comprendió la revisión del proceso de registro de los movimientos administrativos de personal, generados en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal –Guatenóminas-, para verificar si el mismo se realizó de forma oportuna y si se efectuaron sueldos pagados no devengados, ver anexos 1 y 2. De igual manera, que se haya realizado el registro oportuno de bloqueo de salarios, ver anexos 3 y 4. Y el cumplimiento de la normativa y procedimientos de control interno en los Fondos Rotativos Internos y cupones de combustible, de conformidad con la normativa aplicable, en la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, por el período comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023.

Se evaluó una muestra de 206 casos de movimientos de personal, integrados de la siguiente forma: 6 casos por ascenso; 9 casos por destitución; 21 casos por fallecimiento; 30 casos por jubilación; 2 casos por renuncia; 15 casos por suspensión del IGSS por accidente; 60 casos por suspensión de IGSS por enfermedad; 39 casos por suspensión del IGSS por gravidez; 20 casos por suspensión del IGSS por gravidez 021; 2 casos por suspensión del IGSS por gravidez interinato; 1 caso por suspensión disciplinaria 021; y 1 caso por suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva.

#### 4. RESULTADO DE LA ACTIVIDAD

El resultado del trabajo realizado se resume a continuación:

1. Se verificó en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal –GUATENÓMINAS-, una muestra de 206 movimientos de personal, realizados durante el período del 01 de enero al 30 de septiembre de 2023, estableciéndose lo siguiente:
  - a. Se determinó que existen 37 movimientos de personal, a los cuales se les realizó el registro en el sistema de GUATENÓMINAS, posterior a los 60 días calendario de iniciada la acción. Ver anexo No. 1. Para lo cual, por medio de los oficios O-DIDAI/SUB-170-2023-10 y O-DIDAI/SUB-170-2023-12 de fecha 06 de noviembre de 2023, se le solicitó por escrito a la máxima autoridad de esta dependencia, indicara las causas que generó dicha situación, a lo que por medio de la providencia No. 186/2023/HK/ firmada por la Jefe de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023 y el oficio No. 275-2023/mep firmado por la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, de fecha 07 de noviembre de 2023, indicaron lo siguiente:
    - ✓ Atraso por tener movimientos pendientes de registro de períodos anteriores.
    - ✓ Entrega de expedientes de movimientos de personal a gestión y desarrollo de personal de forma tardía.
    - ✓ Insolvencia de los servidores públicos por realizar los reintegros de forma tardía.
    - ✓ Atraso en la emisión de los acuerdos ministeriales por fallecimiento y/o jubilación.
    - ✓ Atraso por tener movimientos por enfermedad y posteriormente fallecieron.
    - ✓ Registro incorrecto en GUATENÓMINAS.
    - ✓ Atraso en la emisión de resolución por aprehensión.
  - b. Se estableció que, existen 2 servidores públicos a los que se les pagó sueldos pagados no devengados, los cuales a la fecha no han sido reintegrados, por un monto total de Q. 19,321.80. Ver anexo No. 2); de lo cual, por medio de los oficios O-DIDAI/SUB-170-2023-10, de fecha 06 de noviembre de 2023, se les solicitó por escrito a la máxima autoridad de esta dependencia, la confirmación de los montos de los sueldos pagados no devengados, a lo que por medio del oficio No.124-2023 mitr/RRHH, de fecha 10 de noviembre de 2023, informaron que:
    - ✓ En el caso de Hermogenes Pum Estrada, las boletas de reintegro se encuentran en trámite.
    - ✓ En el caso de Enriqueta Ramos López, cancelo un monto de Q.1,617.24, según boletas No. 873472, 872684 y 872685, para seguir con el trámite de Jubilación. Se desconoce el motivo por el cual el departamento de nóminas y salarios del MINEDUC, emitió las boletas de reintegro por el monto indicado. Esta unidad depende de los documentos emitidos por Nóminas y desconocen el motivo por el que no se requirió el pago en su totalidad.
  - c. Se determinó que, existen 29 movimientos de personal, a los que se les bloqueó el salario en el sistema de GUATENÓMINAS, posterior a los 4 días de la acción. Ver anexo No. 3; de lo cual, por medio de los oficios O-DIDAI/SUB-170-2023-10 y O-DIDAI/SUB-170-2023-12 de fecha 06 de noviembre de 2023, se les solicitó por

escrito a la máxima autoridad de esta dependencia, indicara las causas que genero dicha situación, a lo que por medio de la providencia No. 186/2023/HK/ firmada por la Jefe de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023 y el oficio No. 275-2023/mep firmado por la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, de fecha 07 de noviembre de 2023, indicaron lo siguiente:

- ✓ Atraso en la emisión de los acuerdos ministeriales por fallecimiento.
- ✓ El sistema del IGSS no bloqueo automáticamente, por la suspensión por accidentes y por gravidez.
- ✓ Entrega de expedientes de movimientos de personal a gestión y desarrollo de personal de forma tardía.
- ✓ No aparecía activa en el sistema Esirh.
- ✓ Rechazos de la Dirección Recursos Humanos.

d. De la muestra revisada, existen 67 movimientos de personal, a los que se les suspendió el salario en el sistema de GUATENÓMINAS, sin embargo, no se visualiza el registro en el sistema de GUATENÓMINAS. Ver anexo No. 4; de lo cual, por medio de los oficios O-DIDAI/SUB-170-2023-10 y O-DIDAI/SUB-170-2023-12 de fecha 06 de noviembre de 2023, se le solicitó por escrito, a la máxima autoridad de esta dependencia, indicara las causas que genero dicha situación, a lo que por medio de la providencia No. 186/2023/HK/ firmada por la Jefe de Recursos Humanos, de fecha 10 de noviembre de 2023 y el oficio No. 275-2023/mep firmado por la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, de fecha 07 de noviembre de 2023, indicaron lo siguiente:

- ✓ Que al ingresar el movimiento automáticamente queda bloqueado el salario, es una ventaja que tiene el nuevo sistema FEMP.
- ✓ Que al momento de ingresar el expediente se bloquea el salario pero no se visualiza.
- ✓ Los movimientos de suspensión del IGSS por accidente, enfermedad después de 60 días y gravidez, automáticamente el bloqueo de salario es generado por ellos.

2. Se solicitaron los reportes de control de asistencia, de los meses de febrero, abril, junio y septiembre de 2023, con la finalidad de verificar que todo el personal administrativo de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, cumpla con registrar su asistencia de entrada, salida de almuerzo, entrada de almuerzo y salida diaria, constatándose que:

a. La jefa de recursos humanos informó, por medio del oficio 241/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, que debido a que en ese momento las carreteras se encontraban bloqueadas, la persona a la cual se le asignó el proceso de reportes de asistencia, generados de los relojes biométricos, no podía trasladarse a la DIDEDUC por la misma situación, por lo que no fue posible obtenerlos en ese momento, ya que es la única que cuenta con el permiso para acceder a dicho sistema.

b. Durante el procedimiento de verificación, se constató que, los relojes biométricos desde el inicio de la compra e instalación, han presentado problemas, derivado a que no guarda correctamente los registros de ingresos y egresos del personal; así como, la configuración distorsionada e incompleta de reportes, razón por la cual, se solicitó por medio del oficio No. O-DIDAI/SUB-170-2023-11, de fecha 06

- de noviembre de 2023, trasladaran evidencia del reporte y seguimiento a la empresa proveedora, sobre el inadecuado funcionamiento de dichos relojes biométricos.
- c. Así mismo, se les requirió a los responsables que trasladaran el expediente completo de la compra de los relojes biométricos, los cuales son utilizados para el registro de la asistencia del personal administrativo de esta DIDEDUC, el cual debía incluir el CUR de compra, programación de mantenimiento del equipo y si cumple con lo ofertado por el proveedor. Por lo que, a través del informe No. RRHH-29-2023, de fecha 8 de noviembre, indicaron lo siguiente:
- ✓ Los aparatos que se utilizaban desde el año 2022, dieron problemas, por lo que, durante el 2022, se realizaron las gestiones correspondientes para la compra de dos nuevos aparatos, los cuales fueron gestionados y consta la adquisición en el Comprobante Único de Registro –CUR- No. 23,363, la cual tuvo un costo total de Q.4,200.00. De igual manera, informaron que dichos aparatos fueron habilitados en el mes de agosto, sin embargo, la servidora pública asignada para emitir y verificar los reportes que generan los relojes biométricos, informó que no se tenía el acceso a la impresión y visualización de los mismos, por lo que se le notificó al proveedor para que fueran revisados, así mismo, le pidieron el apoyo a la unidad informática para dar el acompañamiento a dicha revisión y programación, indicando que ya fueron configurados adecuadamente y que a la fecha se encuentran funcionando y emitiendo los reportes respectivos.
- d. En el momento de realizar la verificación del Comprobante Único de Registro – CUR- No. 23,363, se pudo observar que el requerimiento que lo integra No.2023-15803, de fecha 25 de mayo de 2023, se encuentra firmado por la delegada de la DIDEMAG en la DIDEDUC de Quetzaltenango.
3. Se realizó inspección ocular a cada uno de los servidores públicos que laboran en esta dependencia, con la finalidad de constatar que el personal de la DIDEDUC se encontrara físicamente en su lugar de trabajo, la cual se llevó a cabo el día martes 17 de octubre de 2023 de la siguiente manera:
- a. Se utilizó el reporte de nóminas No. R00830900 “Empleados y su estatus de Puesto”, como apoyo para ubicar a cada servidor público en su puesto de trabajo.
  - b. Se determinó que las servidoras públicas Rivadavia Marlith Rodas y Rodas, Coordinadora de educación escolar y Glenda Pérez Ajsoc, Asistente II de la Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe, no se encontraban en su lugar de trabajo, por lo que se envió el oficio No. O-DIDAI/SUB-170-2023-06, de fecha 17 de octubre de 2023, para que enviaran la evidencia que justificara su ausencia, por lo que indicaron que, en esos días fueron los bloqueos de carreteras a nivel nacional y las compañeras son originarias una de San Carlos Sija, Quetzaltenango y la otra de Santa María Visitación, Sololá respectivamente y no lograron trasladarse de sus lugares de residencia a la DIDEDUC, lo que provocó tener que realizar teletrabajo, el cual fue avalado por la Subdirectora Técnica Bilingüe Intercultural de esta DIDEDUC, Licda. Catarina Chay de Jiguan, según consta en informe circunstanciado No. 172-2023 de fecha 17 de octubre de 2023, firmado por dicha subdirectora.

- c. Al verificar la ubicación física del personal administrativo de la DIDEDUC, se constató que los servidores públicos, Astrid Mariana Barrios Lam, quien nominalmente fue contratada para el puesto de asistente de la sección financiera y Leonardo Elías Boj Pérez, quien fue contratado nominalmente para el puesto de coordinador de servicios generales de la DIDEDUC, se encontraron realizando funciones en otro puesto diferente al puesto nominal, por lo que se envió el oficio No. O-DIDAI/SUB-170-2023-06, de fecha 17 de octubre de 2023, donde se les requirió los documentos que respaldan las ubicaciones de dichos servidores públicos, presentando las resoluciones No. Desp-rrhh-03-2023 de fecha 01 de febrero de 2023 de Astrid Mariana Barrios Lam, en donde le asignan funciones como asistente de la Jefatura Administrativa; y No. DESP-rh-50-2023 de fecha 22 de agosto de 2023 de Leonardo Elías Boj Pérez, en donde le asignan funciones como profesional en la Subdirección Técnica Pedagógica Bilingüe Intercultural.
- d. La servidora pública Gladys Maribel Ixquiac Cotí, no se encontraba en su lugar de trabajo, para este efecto se solicitó la evidencia correspondiente por medio del oficio No. O-DIDAI/SUB-170-2023-09, de fecha 23 de octubre de 2023, por lo que la Jefatura de Recursos Humanos, presentó el aviso de suspensión de trabajo emitido por el IGSS por accidente, de fecha 10 de agosto de 2023, se verificó en el sistema GUATENÓMINAS, donde se constató que efectivamente se encuentra suspendida y que el salario fue suspendido a partir de esa misma fecha indicada en el aviso de suspensión.
- e. Se determinó que dentro del reporte de nóminas No. R00830900 "Empleados y su estatus de Puesto" generado al 16/10/2023, la ex servidora pública Mariana Paola Cotom García, quien laboró en esta Unidad Ejecutora, como Técnico en Informática, abandonó el cargo con fecha efectiva el 01 de junio de 2013, la cual a la fecha aún se encuentra en estatus "activa" en el sistema de GUATENÓMINAS, teniendo pendiente de reintegrar sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.4,067.79. Se envió nota de auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-03, de fecha 17 de noviembre de 2023, por medio de la cual se le hizo saber a la máxima autoridad de esta dependencia, la situación actual, para que realicen las acciones correspondientes. Quienes por medio de la providencia No. 185/2023/HK/sf, de fecha 09 de noviembre de 2023, entregaron el oficio No.182-2023/mlp, de fecha 08 de noviembre de 2023, en donde indica la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal que: "Después de abandonar el puesto presentó su renuncia con fecha 17 de marzo de 2014, se ingresó el movimiento con fecha 18 de marzo de 2014, ignorando si le iniciaron proceso administrativo. La Dirección de Recursos Humanos, rechazó el expediente el día 23 de abril de 2015 y se recibió en esta DIDEDUC el 30/04/2015, indicando que dicha ex servidora pública tiene pendiente reintegro. Que nunca se presentó a esta DIDEDUC a solventar su situación y solicitar las boletas de reintegro, por lo que no se le puede dar de baja hasta que ella pague y así poder dejar libre el puesto". Así mismo, presentaron providencia No. 191/2023/HK/sf, de fecha 13 de noviembre de 2023, adjuntando la providencia 197-2023-Lg y 199-2023-Lg de Asesoría Jurídica, donde le traslada a la Jefatura de Recursos Humanos, la denuncia presentada al Ministerio Público con No. MP113-2023-7379 de fecha 09 de noviembre de 2023.

- f. Se determinó que, la servidora pública Gladys Aidee García Yac de Menchú, quien labora en el departamento de entrega educativa de esta DEDUC, no se encuentra actualizada en la ficha de empleado, registrada en el sistema de GUATENÓMINAS. Dicha situación ya fue evidenciada en el hallazgo No. 9 del informe de Auditoría a Sistemas Informáticos, realizado por la Contraloría General de Cuentas, del período 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. Así mismo, en los dos seguimientos a recomendaciones realizados por la Dirección de Auditoría interna –DIDAI-, la recomendación prevalece en proceso. Por lo que se envió nota de auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-02, de fecha 23 de octubre de 2023, para que informaran sobre las gestiones realizadas en relación a este caso. Para lo cual, por medio de Providencia No. 174/2023/HK/sf, de fecha 26 de octubre de 2023, trasladaron el oficio REF 047-2023 RRHH/mlp, de fecha 25 de octubre de 2023, en el cual indican la Analista de Gestión y Desarrollo de Personal y la Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, que a la presente fecha no es posible realizar actualización de ficha de empleado, ya que el sistema GUATENÓMINAS despliega error, que indica que el registro de IGSS está asociado a otra empleada, cabe mencionar que la servidora pública desde el 2013 ha presentado la documentación requerida por la Dirección de Recursos Humanos a través de la Subdirección y Administración de Nóminas y Administración de Sistemas, así mismo ya fue remitido a Contabilidad del Estado, Subdirección de Asistencia Técnica Contable del Ministerio de Finanzas, sin embargo, a la fecha no han podido solucionar el problema.
4. Se practicó arqueo de fondos rotativos de: Funcionamiento y Gratuidad de la Educación al 10 de octubre de 2023, los cuales se encuentran conciliados tal y como se describe a continuación:

**Arqueo de Fondos Rotativos**

Al 10 de octubre de 2023

Cifras expresadas en quetzales

DESCRIPCION	INGRESOS	EGRESOS	SALDO AUDITORIA		DIFERENCIA
			INGRESOS	EGRESOS	
CONSTITUCION FONDO ROTATIVO DE FUNCIONAMIENTO AUTORIZADO POR MEDIO DE RESOLUCION No.162-2023.	125,000.00		125,000.00		-
CONSTITUCION FONDO ROTATIVO DE GRATUIDAD AUTORIZADO POR MEDIO DE RESOLUCION No.321-2023.	250,000.00		250,000.00		
AMPLIACION FONDO ROTATIVO DE GRATUIDAD AUTORIZADO POR MEDIO DE RESOLUCION No.1011-2023.	200,000.00		200,000.00		
DOCUMENTOS DE ABONO FONDO ROTATIVO DE FUNCIONAMIENTO		2,664.00		2,664.00	
DOCUMENTOS DE ABONO FONDO ROTATIVO DE GRATUIDAD		96,718.82		96,718.82	
CUR PENDIENTES DE REINTEGRO FONDO ROTATIVO DE FUNCIONAMIENTO		34,220.75		34,220.75	-
CUR PENDIENTES DE REINTEGRO FONDO ROTATIVO DE GRATUIDAD		74,253.89		74,253.89	-
SALDO EN BANCOS CTA. No. 3165067831 FONDO ROTATIVO INTERNO DEDUC DE QUETZALTENANGO		367,142.54		367,142.54	-
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>575,000.00</b>	<b>575,000.00</b>	<b>575,000.00</b>	<b>575,000.00</b>	<b>-</b>

Fuente: Estado de cuenta bancario, conciliación bancaria, documentos de abono, CUR pendientes de reintegro y resoluciones de constituciones de fondo rotativo interno.

- a. Se pudo verificar que el libro de cuenta corriente del Fondo Rotativo Interno de funcionamiento y gratuidad y el libro de conciliación bancaria, se encuentra debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas, y cuentan con los registros al día y debidamente operados.
- b. De igual forma se constató, que las cajas fiscales son entregadas a la Contraloría General de Cuentas, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes, por medio de oficio y dejando conocimiento en el libro autorizado para el efecto.
5. Se practicó arqueo de cupones de combustible al 16 de octubre de 2023, a los asignados a la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango y a la franja de supervisión, los cuales se encuentran integrados de la siguiente manera:

### Arqueo de cupones de combustible

Programa "Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango"

Al 17 de octubre de 2023

Cifras expresadas en quetzales.

FECHA	NUMERACION CUPONES	FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CUPONES	CANTIDAD EXISTENTES	VALOR POR CUPONES	SUBTOTAL	TOTAL
16/10/2023	18983666 - 18984170	27/04/2024	505	100	50,500.00	
16/10/2023	20300472 - 20301534	29/07/2024	1063	100	106,300.00	156,800.00
SALDO SEGÚN CONTEO FISICO AL 16/10/2023						156,800.00
SALDO SEGÚN LIBRO DE CONTROL AL 16/10/2023						157,800.00
DIFERENCIA						1,000.00

El presente arqueo de cupones de combustible ascendió a la suma de: CIENTO CINCUENTA SEIS MIL QUETZALES EXACTOS

Fuente: Cupones de combustible y libro de control de combustibles.

Se envió nota de auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-01, de fecha 17 de octubre de 2023, por medio de la cual se le hizo saber a la máxima autoridad de esta dependencia, sobre la diferencia de Q.1,000.00 entre la existencia física de los cupones y el saldo registrado en el libro de control de combustible habilitado para el efecto, a lo que por medio de oficio da No. 076-2023 Ref.: JAVA/ambl, de fecha 25 de octubre de 2023, el encargado combustible, informo que se corrigió la diferencia de Q. 1,000.00 encontrada en el arqueo de cupones de combustible, dejando observación en el libro y consignando el saldo real en los folios números 104 y 105 y presentando copia de dicha acción realizada.

### Arqueo de cupones de combustible

Programa "Franja de Supervisión"

Al 17 de octubre de 2023

Cifras expresadas en quetzales.

FECHA	NUMERACION CUPONES	FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS CUPONES	CANTIDAD EXISTENTES	VALOR POR CUPONES	SUBTOTAL	TOTAL
16/10/2023	23624340 - 23625391	4/5/2025	1052	100	105,200.00	105,200.00
SALDO SEGÚN CONTEO FISICO AL 16/10/2023						105,200.00
SALDO SEGÚN LIBRO DE CONTROL AL 16/10/2023						105,200.00
DIFERENCIA						0.00

El presente arqueo de cupones de combustible ascendió a la suma de: CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS

Fuente: Cupones de combustible y libro de control de combustibles.

- a. Se requirió la presentación de los libros autorizados para el control de los cupones de combustible, tanto de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, como para la franja de supervisión, verificándose que existe un solo libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, con el número No. QTZ-138-2017, para realizar los registros de este proceso por programa y por separado. Por lo que, por medio de Nota de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-04, de fecha 20 de noviembre de 2022, se le recomendó a la máxima autoridad de esta dependencia, girar instrucciones a donde corresponda, a efecto se realicen las acciones correspondientes. Por medio del oficio DA No. 082-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, el jefe administrativo indicó en el numeral 2 que, para el control del combustible de los supervisores, ya se hizo la gestión ante la Contraloría General de Cuentas según consta en el oficio No. UF-073-2023 de fecha 18 de octubre de 2023 y recibo de pago No. 001920.
- b. Se constató que existen tres libros adicionales, autorizados por Contraloría General de Cuentas, para el control de cupones de combustibles, para el registro de los movimientos de los programas de: Educación especial, programa cobertura educativa de la SUBTEBI y para la Subdirección Técnico Pedagógica de Educación Bilingüe Intercultural, los cuales, a la fecha del arqueo de cupones de combustible, se constató que los mismos se encuentran con saldo cero. Se consultó en el SICOIN WEB, si existe alguna compra del 2023, para estos programas y se confirmó que únicamente, a la fecha se realizó compra de combustible para la franja de supervisión.
- c. El encargado de administrar los cupones de combustible, Licenciado Jaime Arnoldo Vásquez, Jefe Administrativo de esta DIDEDUC, se encuentra nombrado por medio de la resolución No. D-53-2022, de fecha 01 de abril de 2022. Por medio de Nota de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-04, de fecha 20 de noviembre de 2022, se le recomendó a la máxima autoridad de esta dependencia, girar instrucciones a donde corresponda, a efecto se realicen las acciones correspondientes. Sin embargo, por medio del oficio DA No.082-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el jefe administrativo de esta DIDEDUC, indicó en el numeral 1 que la resolución en mención lo nombra para que lleve el control del combustible porque es una función principal del puesto y se encuentra en la casilla No. 11 del manual de funciones, que dice: Custodiar, resguardar y entregar los cupones de combustible para uso de los vehículos de la DIDEDUC.
- d. Se solicitaron los registros de los formularios solicitud y autorización de combustible para dependencias SER-FOR-14 versión 3 durante el periodo 2023, de todos los vehículos que utilizaron combustible, los cuales se encuentran separados por cada vehículo propiedad de esta dependencia, constatándose que se encuentran debidamente enumerados correlativamente y con los requerimientos correspondientes, verificándose que el encargado de la administración de los cupones de combustible, cuenta con dicho registros. Sin embargo, al revisar los documentos, se encontraron 5 formularios SER-FOR-14, firmados únicamente por el encargado del control de combustible. Ver anexo 5. Así mismo, se encontró el oficio No.64-2023, de fecha 7 de marzo de 2023, requerimiento de combustible, sin la firma del solicitante y sin la firma del visto bueno del Director Departamental. Por medio de Nota de Auditoría No. O-DIDAI/SUB-170-2023-04, de fecha 20 de noviembre de 2022, se le

comendó a la máxima autoridad de esta dependencia, girar instrucciones a que de corresponda, a efecto se realicen las acciones correspondientes. Por medio del oficio DA No.082-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, el jefe administrativo de esta DIDEDUC, indicó en el numeral 3 que, realizó la consulta para este caso y por ser la misma persona quien realiza esta función, solo una firma, indicando que, si la forma adecuada, legal y correcta es que lleve la firma de la autoridad inmediata, en adelante se realizara con dos firmas. Así mismo, indicó en el numeral 4 que, el requerimiento que se controló sin firmas fue del mes de marzo y en esa fecha no lo tenía bajo su cargo, porque él asumió las funciones a partir del mes de agosto, sin embargo, tiene las firmas de los encargados.

## CONCLUSIONES

Se concluye que:

Se realizaron análisis de 207 casos de movimientos de personal docente y administrativo que corresponden a los renglones 011 "Personal permanente" y "Personal supernumerario", en el Sistema de Nóminas y Registro de Personal (SINÓMINAS-), por el período del 1 de enero de 2023 al 30 de septiembre de 2023, se determinó lo siguiente:

Se existen dos casos de sueldos pagados no devengados, que a la fecha no han sido reintegrados por la cantidad total de Q. 19,321.81, incumpliendo lo establecido en el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, el cual establece: "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado". También en el Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Artículo 264 se indica: Casos Especiales de Estafa, quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados. El artículo 272. Apropiación y retención indebidas, indica: "Quién, en perjuicio de otro, se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otro bien mueble que hubiere recibido en depósito, administración o por cualquier otra causa que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, será sancionado (...)". (Ver anexo 1)

Se existen 37 casos de los tipos de acción por: Fallecimiento; jubilación; renuncia; suspensión del IGSS por accidente; suspensión del IGSS por enfermedad; suspensión del IGSS por gravidez; suspensión del IGSS por gravidez 021; suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Jefatura de Recursos Humanos, utilizó un mínimo de 1 día y un máximo de 784 días calendario, para realizar el registro, en el sistema SINÓMINAS, incumpliendo lo indicado en el instructivo RHU-INS-15 "Corte de sueldo y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato", del Sistema de Gestión de Calidad, del Ministerio de Educación. (Ver anexo 2)

Se existen 29 casos de los tipos de acción por: Fallecimiento; jubilación; renuncia; suspensión del IGSS por accidente; suspensión del IGSS por enfermedad; suspensión del IGSS por gravidez; suspensión por aprehensión, detención y prisión preventiva, la Unidad de Gestión y Desarrollo de la Jefatura de

Recursos Humanos, utilizó más de 4 días hábiles, para realizar el bloqueo de salario, en el sistema de GUATENÓMINAS. (Ver anexo 3)

- d. Que 67 casos de los tipos de acción por: ascenso; suspensión del IGSS por accidente; suspensión del IGSS por enfermedad; suspensión del IGSS por gravidez; suspensión del IGSS por gravidez 021; suspensión del IGSS por gravidez por interinato, no aparece el registro del bloqueo de salario en el sistema de GUATENÓMINAS, pero si se encuentra suspendido. (Ver anexo 4)
- Los incisos c y d, incumplen lo indicado en el instructivo RHU-INS-15 "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato", inciso D.6 "Bloqueo de salarios para personal 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato", numeral 3 "Recibir bloqueos de salarios", del Sistema de Gestión de Calidad, del Ministerio de Educación.
2. Se determinó que, los relojes biométricos que son utilizados para registrar el cumplimiento de la asistencia del personal administrativo de esta DIDEDUC, hasta la fecha del inicio de la auditoria, no habían sido funcionales, debido a que no reportaban la salida y entrada de almuerzo, del personal administrativo de esta DIDEDUC y no existía visualización de los reportes ni acceso para imprimirlos, por lo que la Jefatura de Recursos Humanos, hasta la fecha de la intervención de Auditoría Interna, no había verificado el cumplimiento de asistencia y horarios del personal administrativo de esta DIDEDUC, tal y como lo estipula el Decreto 1748 Ley de Servicio Civil, artículo 64. Obligaciones de los servidores públicos, numeral 7. Asistir con puntualidad a sus labores. Así mismo, en lo estipulado en el Acuerdo Gubernativo 1898 Reglamento de la Ley de Servicio Civil, en el artículo 77 Puntualidad y Asistencia a las Labores. Numeral 1 Todo servidor público deberá registrar personalmente, por los medios que para el efecto se establezcan en cada dependencia el inicio y conclusión de sus labores, así como salida e ingreso del periodo de almuerzo, a fin de hacer constar de modo fehaciente que ha cumplido con la jornada de trabajo. 79 Horario de la jornada única de trabajo. El horario oficial de la jornada única ordinaria para todas las dependencias del Organismo Ejecutivo en los departamentos y municipios del país, de las 8:00 a las 16:30, ambas de lunes a viernes.
3. Se constató que los servidores públicos, Astrid Mariana Barrios Lam, de conformidad con RESOLUCIÓN No. Desp-rrhh-03-2023 de fecha 01 de febrero de 2023, y Leonardo Elías Boj Pérez, de conformidad a RESOLUCIÓN No. DESP-rh-50-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, se encuentran realizando funciones en otro puesto diferente al puesto nominal para el cual fueron contratados, sin tomar en cuenta lo indicado en el Decreto 1748 Ley de Servicio Civil, artículo 52 Nombramientos Provisionales y de Emergencia. Cuando las razones previstas en el artículo anterior o por motivo de emergencia debidamente comprobada, fuese imposible llenar las vacantes conforme lo prescribe esta ley, la autoridad nominadora podrá nombrar a cualquier persona que reúna los requisitos correspondientes a la clase de puesto de que trate. Los nombramientos así hechos, deben ser comunicados inmediatamente a la Oficina Nacional de Servicio Civil y durarán hasta seis meses, a partir de la fecha toma de posesión, sin que puedan prorrogarse ni revocarse y artículo 60 Traslados. Cuando el interesado lo solicite o cuando se compruebe incapacidad o deficiencia de un servidor en el desempeño de un puesto, la autoridad nominadora puede acordar su traslado,

con la anuencia de la Oficina Nacional de Servicio Civil, a otro puesto que esté de acuerdo con sus capacidades lo cual se acordará teniendo como base la calificación periódica de sus servicios que haga el jefe respectivo. El traslado no debe en ningún caso, significar disminución de salario para los afectados. Del acuerdo de traslado en el segundo caso, cabe apelación ante la Junta Nacional de Servicio Civil, debiendo ser presentado dentro de los tres días siguientes a la notificación del acuerdo.

4. Se determinó que, a la fecha de la intervención de la auditoría, han transcurrido un total de 10 años y cuatro meses, en los cuales no se ha realizado ninguna gestión para darle continuidad a la baja de la ex servidora pública Mariana Paola Cotóm García y que tampoco han efectuado ninguna gestión para solicitar a subdirección de nóminas del MINEDUC, las boletas de reintegro por el sueldo pagado no devengado por la cantidad de Q.4,067.79. De igual manera, no se han deducido responsabilidades a la Coordinación de Gestión y Desarrollo de Personal, por no haber realizado las gestiones para darle de baja en el sistema de GUATENOMINAS. Así mismo, se evidenció que, hasta el 9 de noviembre de 2023, derivada de la intervención de la Auditora actuante, el Asesor Jurídico de esta dependencia, presentó ante Ministerio Público la denuncia de tipo penal con registro No. MP113-2023-7379, en contra de la ex servidora pública en mención. Constatándose que dicha denuncia, no indica la cantidad que se debe ser reintegrada, incumpliendo lo indicado en el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 76. Retribuciones y servicios no devengados, el cual establece: "No se reconocerán retribuciones personales no devengadas ni servicios que no se hayan prestado". También en el Decreto Número 17-73, del Congreso de la República, Código Penal, Artículo 264 se indica: Casos Especiales de Estafa, quien cobrarse sueldos no devengados, servicios o suministros no efectuados. El artículo 272. Apropiación y retención indebidas, indica: "Quién, en perjuicio de otro, se apropiare o distrajere dinero, efectos o cualquier otro bien mueble que hubiere recibido en depósito, comisión o administración, o por cualquier otra causa que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, será sancionado (...)". Así mismo, se incumplió lo descrito en el oficio No. O-DIDAI-513-2021, de fecha 21 de mayo de 2021, en la cual la Directora de Auditoría Interna -DIDAI- el Ministerio de Educación, solicitó a los Directores Departamentales de Educación, su valiosa colaboración a efecto de verificar a través de los Supervisores Educativos bajo su jurisdicción, el cumplimiento de las labores del personal docente y administrativo de los establecimientos educativos públicos de manera mensual, con el propósito de evitar abandono de labores y ausencias de trabajo, por más de 2 días sin causas justificadas y que debido a esta situación se detecten faltas al servicio y como resultado la finalización de la relación laboral con el Ministerio de Educación, así como, el posible pago de sueldos que no corresponden.
5. A la fecha, no se ha podido resolver el caso de falta de actualización en la ficha del empleo de la servidora pública Gladys Aidee García Yac de Menchú, incumpliendo lo indicado en la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría a Sistemas Informáticos, realizado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.

6. Se determinó falta de control en el área de combustible debido a lo siguiente:

- a. Para el registro de los movimientos de combustible utilizan el mismo para el registro de los movimientos del programa de DEDUC Quetzaltenango y para el programa Franja de Supervisión, incumpliendo a lo indicado en el Acuerdo Ministerial No. 627-2014 “Reglamento para la Administración de Vehículos y Uso de Combustible del Ministerio de Educación”, artículo 14 Asignación y consumo de combustible. Asignación y consumo de combustible. Cada Unidad Ejecutora será responsable de la asignación y consumo de combustible para el desempeño de sus funciones, por lo que deberán llevar el registro y control de la existencia de combustible en libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas.
- b. Falta de control en los formularios de solicitud y autorización de combustible para dependencias SER-FOR-14 versión 3, debido a que, al realizar verificación de dichos formularios, se constató que, en 5 de los mismos, firmo en las casillas de realizado y visto bueno el encargado de controlar los cupones de combustible y no llevan la firma de visto bueno de la autoridad que debe autorizar el uso de los cupones de combustible. Ver anexo 5. Incumpliendo a lo indicado en el Instructivo Solicitud y Mantenimiento de Vehículos Oficiales, SER-INS-02 versión 8, numeral C.3. Cálculo, solicitud y autorización de combustible para comisiones ministeriales, en el numeral 1 Realizar cálculo de combustible, indica que el Encargado de Servicios Generales, Jefe o coordinador del área encargada, firma el cálculo y traslada para su autorización. En el numeral 2 indica que el Director o Subdirector, firma y autoriza el cálculo realizado.

## 6. RECOMENDACIONES

1. Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Jefe de la Sección de Recursos Humanos para que realice las siguientes acciones:
  - a. En el caso de los sueldos pagados no devengados, del señor Hermogenes Pum Estrada con código de empleado 950060053 por la cantidad de Q.5,882.03, por el tipo de acción de fallecimiento y de la señora Enriqueta Ramos López con código de empleada 950108311 por la cantidad Q. 13,439.77, por el tipo de acción de jubilación se proceda de la siguiente manera:
    - En un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, solicite a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH- confirme la cantidad de Q. 5,882.03 y Q.13,439.77 respectivamente, genere y envíe las boletas de reintegro, para que se proceda a notificar a quien corresponda con la finalidad de recuperar la cantidad pagada no devengada.
    - Se envíen las boletas de reintegro de los sueldos pagados no devengados, a la Dirección de Recursos Humanos –DIREH-, para que realicen y gestionen ante la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, los registros correspondientes, que incluyan las regularizaciones de las retenciones realizados en concepto de Seguro Social, Montepío, retención de ISR, fianzas y descuentos personales.

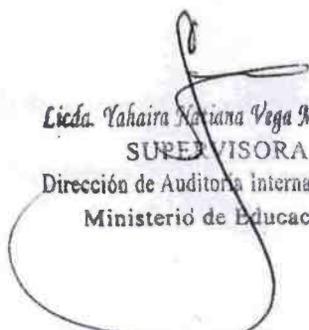
- En el caso que no se obtenga respuesta, al finalizar el plazo, el Director de la Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango, en coordinación con Asesoría Jurídica de dicha dirección, deben presentar la denuncia ante el Ministerio Público y darle el seguimiento hasta recuperar los fondos propiedad del Estado.
- b. Instruya por escrito, a la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal para que, implemente los controles internos necesarios, para que el tiempo que se utiliza en el registro de los movimientos de personal en el sistema de GUATENÓMINAS, no excedan al tiempo establecido de conformidad con lo indicado en el instructivo RHU-INS-15 "Bloqueo de salarios y conformación de expedientes de acciones o movimientos de personal para los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por contrato", del Sistema de Gestión de Calidad.
  - c. Instruya por escrito, a la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal para que cumpla con sus funciones, de coordinar, dar seguimiento y monitoreo al registro de los movimientos de personal y bloqueo de salarios para cumplir con los tiempos establecidos de 4 días hábiles.
  - d. Instruya por escrito, a la Coordinadora de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal para que cumpla con sus funciones, de coordinar, dar seguimiento y monitoreo al registro de los movimientos de personal y que el bloqueo de salarios aparezca registrado en el sistema de GUATENOMINA, para que se pueda verificar que efectivamente se haya cumplido con los tiempos establecidos de 4 días hábiles.
2. Que de forma mensual la Jefatura de Recursos Humanos, genere los reportes de los relojes biométricos utilizados para el control de asistencia del personal de esta DIDEDUC y establezcan lo siguiente:
    - a. Si el personal administrativo está cumpliendo con el horario establecido del inicio y conclusión de sus labores diarias, así como salida e ingreso del periodo de almuerzo, a fin de hacer constar de modo fehaciente que ha cumplido con la jornada de trabajo.
    - b. Que los relojes biométricos cumplan su función de controlar la asistencia del personal administrativo y de presentar nuevamente problemas, busquen el método más eficiente y eficaz para poder cumplir con lo establecido en el artículo 77 del Acuerdo Gubernativo 1898 Reglamento de la Ley de Servicio Civil.
  3. Que se cumpla con la normativa legal vigente, el debido proceso y se realicen las gestiones legales pertinentes ante la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, a fin de que las nóminas de pago donde figuran los servidores públicos Astrid Mariana Barrios Lam y Leonardo Elías Boj Pérez, coincidan con la ubicación física actual donde se encuentran laborando, presentando el expediente correspondiente para realizar el trámite de traslado presupuestario.

4. Que la Jefatura de Recursos Humanos en coordinación con Asesoría Jurídica de esta DIDEDUC, se retome el caso de la señora Mariana Paola Cotom García, para concluir el trámite y darle de baja en el sistema de Guatenóminas realizando las siguientes acciones:
  - a. En un plazo no mayor de 15 días hábiles, posteriores a la fecha de haber recibido el informe de auditoría, solicite a la Dirección de Recursos Humanos – DIREH- confirme la cantidad de Q. 4,067.79, genere y envíe la boleta de reintegro, para que se proceda a notificar a quien corresponda con la finalidad de recuperar la cantidad pagada no devengada.
  - b. De no obtener resultados del reintegro, agotando la vía administrativa, se proceda a ratificar la denuncia interpuesta ante el Ministerio Público, el 9 de noviembre de 2023, con registro No. MP113-2023-7379 y se le agregue la cantidad pendiente de reintegro Q. 4,067.79.
  - c. De igual manera, se delimiten responsabilidades a los encargados del proceso, por el incumplimiento de funciones, al haber permitido que transcurrieran 10 años y cuatro meses y no darle el seguimiento oportuno al caso de la ex servidora pública Mariana Paola Cotóm García al no requerir el reintegro del sueldo pagado no devengado por la cantidad de Q.4,067.79, así como; darle de baja en el sistema de GUATENÓMINAS.
5. Que se continúe dando seguimiento y apoyo al caso de falta de actualización en la ficha del empleado de la servidora pública Gladys Aidee García Yac de Menchú, debido a que, es necesario solventar el error existente en el sistema de Guatenóminas y dar cumplimiento a la recomendación emitida por la Contraloría General de Cuentas, en el informe de Auditoría a Sistemas Informáticos, realizado durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017.
6. Que el Director Departamental de Educación de Quetzaltenango, gire instrucciones por escrito a la Subdirectora Administrativa Financiera para que el Jefe Administrativo realice las siguientes acciones:
  - a. En lo sucesivo, realice las operaciones de los cupones en el libro de control de combustible de forma exacta, para evitar errores en los registros y que pueda provocar diferencias entre la existencia física de los cupones y el saldo del libro de control de combustible y solicite por escrito a la Contraloría General de Cuentas, la entrega del libro autorizado gestionado por medio del oficio No. UF-073-2023, el 18 de octubre de 2023 y pagado con recibo No. 001920, con la finalidad de que se separen los registros de los movimientos de combustible asignados a los programas de DIDEDUC Quetzaltenango y Supervisión Educativa.
  - b. El Jefe Administrativo de esta DIDEDUC, en lo sucesivo, después de firmar el formulario de solicitud y autorización de combustible para dependencias SER-FOR-14 versión 3, lo traslade a la Subdirección Administrativa Financiera, con la finalidad de que sea consignada la firma de autorizado como respaldo y visto bueno de las asignaciones de combustible que se realicen.

7. De seguimiento a las instrucciones giradas y acciones realizadas, para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones por parte del ente fiscalizador estatal.



Licda. Martha Michelle Ovando Lopez  
AUDITORA INTERNA  
Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -  
Ministerio de Educación



Licda. Yahaira Nativara Vega Maldonado  
SUPERVISORA  
Dirección de Auditoría interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación



M.A. Javier Estuardo Romero Espinoza  
SUB-DIRECTOR  
Dirección de Auditoría interna - DIDAI  
Ministerio de Educación



Licda. Julia Victoria Monzon Perez  
DIRECTORA  
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-  
Ministerio de Educación

## 8. Anexos

## ANEXO 1

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango  
 Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa  
 aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo  
 de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la dirección  
 departamental de Quetzaltenango

**Sueldos pagados no devengados**

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

Cifras expresadas en quetzales

No.	Empleado	Nombre Empleado	Concepto	Fecha registro	Fecha aplicaciones	Genero Sueldo pagados no devengados	Cantidad	Ya reintegro	Pendiente de reintegrar
1	950060053	HERMOGENES PUM ESTRADA	FALLECIMIENTO	27/07/2023	5/05/2023	SI	5,882.03	NO	5,882.03
3	950108311	ENRIQUETA RAMOS LOPEZ	JUBILACION	27/02/2023	1/11/2022	SI	15,057.01	1,617.24	13,439.77
<b>TOTAL PENDIENTE DE REINTEGRO</b>									<b>19,321.80</b>

Fuente: Reporte emitido por Sistema de Nóminas y Registro de Personal –Guatenóminas-y evidencia presentada por la jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

**ANEXO 2**

**Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango**  
**Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a**  
**los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos**  
**internos y cupones de combustible en la dirección departamental de**  
**Quetzaltenango**

**Análisis de tiempo de movimientos de personal**  
**Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023**

No.	Empleado	Nombre Empleado	Concepto	Fecha Aplicación	Fecha Registro	Días para realizar el registro en el sistema
1	960007207	MATILDE LUIS MENDEZ DE MENDEZ	JUBILACION	1/02/2023	29/08/2023	209
2	9901014667	SANTIAGO ROMERO PEREZ	FALLECIMIENTO	13/01/2023	20/03/2023	66
3	9901097970	AMSI AZAI GOMEZ CINTO DE MORATAYA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	3/03/2023	7/09/2023	188
4	990021288	JOHANA AMARILIS GARCIA LOPEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	13/03/2022	11/01/2023	304
5	990031612	MOISES COTOC Y COTOC	FALLECIMIENTO	25/09/2022	23/05/2023	240
6	9901014624	JUAN DENIS CARRETO ESCALANTE	FALLECIMIENTO	17/06/2023	24/08/2023	68
7	950049327	OSCAR EDUARDO LOPEZ ZAMORA	FALLECIMIENTO	28/01/2023	22/06/2023	145
8	950070835	CONSUELO ELENA XICARA MENDEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	22/04/2021	2/03/2023	679
9	950070835	CONSUELO ELENA XICARA MENDEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	22/04/2021	2/03/2023	679
10	960007264	GUSTAVO SALVADOR CIFUENTES CASTILLO	FALLECIMIENTO	6/02/2023	25/05/2023	108
11	980007553	ALBA YANET LAINEZ GRAMAJO	SUSPENSION DEL IGSS POR ENFERMEDAD	29/04/2022	27/01/2023	273
12	990024766	HERBERT CRISTIAN TERCERO ESCOBAR	FALLECIMIENTO	9/09/2022	2/03/2023	174
13	990031921	LUIS ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ	FALLECIMIENTO	18/12/2022	30/05/2023	163
14	9901045127	ROBERTA ALICIA SALANIC GARCIA DE LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	26/01/2023	25/07/2023	180
15	9901090575	BRENDA CRISTINA APARICIO OLIVAR DE BARRIOS	FALLECIMIENTO	22/04/2023	25/08/2023	125
16	9901103229	CHRISIA MAGALY RAFAEL LOPEZ DE QUAN	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	2/06/2022	27/01/2023	239
17	950054008	ELFEGO ARISTIDES MORALES FERNANDEZ	FALLECIMIENTO	28/03/2023	1/08/2023	126
18	950060053	HERMOGENES PUM ESTRADA	SUSPENSION DEL IGSS POR ENFERMEDAD	10/04/2023	21/06/2023	72
19	950060053	HERMOGENES PUM ESTRADA	FALLECIMIENTO	5/05/2023	27/07/2023	83
20	990095848	ANABELY LIZETH PEREZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	24/01/2023	22/05/2023	118
21	9901014947	MARTHA VENANCIA TZUL XILOJ DE CUA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	20/08/2022	30/05/2023	283
22	9901047515	ELVIA LETICIA LOPEZ CARDONA DE GONZALEZ	FALLECIMIENTO	4/05/2022	25/05/2023	386
23	9901089805	YERI NURI ECHEVERRIA MALDONADO DE ARAGON	FALLECIMIENTO	1/12/2022	23/03/2023	112
24	9901158825	LOPEZ IZARA MAYRA ROXANA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	4/01/2023	9/03/2023	64
25	9901160833	BIVIANA ABIGAIL LOPEZ REYES	RENUNCIA	1/02/2023	29/05/2023	117
26	950055872	MARIO WALTHER OCHOA RODAS	FALLECIMIENTO	17/02/2021	12/04/2023	784
27	950108311	ENRIQUETA RAMOS LOPEZ	JUBILACION	1/11/2022	27/02/2023	118
28	960007192	INGRID ELIZABETH DE LEON PAC	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	25/01/2023	29/05/2023	124
29	970002178	ISMARY ARELY MARROQUIN CANO DE GONZALEZ	SUSPENSION POR APREHENSION, DETENCION Y PRISION PREVENTIVA	23/02/2023	23/06/2023	120
30	980004576	MERCEDES ADELA FUENTES AMBROSIO	FALLECIMIENTO	3/09/2022	27/02/2023	177
31	990025778	MAGDA ISABEL DE LEON CRUZ	FALLECIMIENTO	3/04/2023	25/07/2023	113
32	9901090177	HILDA MARIETA CABRERA SAM	RENUNCIA	1/03/2023	27/06/2023	118
33	960007192	INGRID ELIZABETH DE LEON PAC	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	29/05/2023	25/01/2023	124
34	970002178	ISMARY ARELY MARROQUIN CANO DE GONZALEZ	SUSPENSION POR APREHENSION, DETENCION Y PRISION PREVENTIVA	23/06/2023	23/02/2023	120
35	980004576	MERCEDES ADELA FUENTES AMBROSIO	FALLECIMIENTO	27/02/2023	03/09/2022	177
36	990025778	MAGDA ISABEL DE LEON CRUZ	FALLECIMIENTO	25/07/2023	03/04/2023	113
37	9901090177	HILDA MARIETA CABRERA SAM	RENUNCIA	27/06/2023	01/03/2023	118

Fuente: Reporte emitido por Sistema y Registro de Personal -Guatenóminas- y evidencia presentada por la jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

**ANEXO 3**

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango  
Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la dirección departamental de Quetzaltenango

**Bloqueo de sueldos después de los 4 días normados**

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

No.	Empleado	Nombre Empleado	Concepto	Fecha Aplicación	Bloquearon el sueldo	Fecha de bloqueo de salario	A los cuantos días bloquearon el salario
1	950069315	PABLO TIMOTEO VASQUEZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	18/02/2023	SI	21/04/2023	62
2	950114470	CARLOS ALBERTO TELLEZ GALVEZ	JUBILACION	1/04/2023	SI	14/04/2023	13
3	990021288	JOHANA AMARILIS GARCIA LOPEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	13/03/2022	SI	13/10/2022	214
4	990031612	MOISES COTOC Y COTOC	FALLECIMIENTO	25/09/2022	SI	19/10/2022	24
5	950049327	OSCAR EDUARDO LOPEZ ZAMORA	FALLECIMIENTO	28/01/2023	SI	1/03/2023	32
6	950070835	CONSUELO ELENA XICARA MENDEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	22/04/2021	SI	29/04/2021	7
7	950070835	CONSUELO ELENA XICARA MENDEZ DE CIFUENTES	FALLECIMIENTO	22/04/2021	SI	29/04/2021	7
8	960007264	GUSTAVO SALVADOR CIFUENTES CASTILLO	FALLECIMIENTO	6/02/2023	SI	29/03/2023	51
9	990024766	HERBERT CRISTIAN TERCERO ESCOBAR	FALLECIMIENTO	9/09/2022	SI	29/09/2022	20
10	990031921	LUIS ARMANDO GONZALEZ ALVAREZ	FALLECIMIENTO	18/12/2022	SI	15/03/2023	87
11	9901058914	CLAUDIA LUCIA ARGUETA ULUAN	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	1/07/2023	SI	20/07/2023	19
12	9901090575	BRENDA CRISTINA APARICIO OLIVAR DE BARRIOS	FALLECIMIENTO	22/04/2023	SI	23/06/2023	62
13	9901103229	CHRISIA MAGALY RAFAEL LOPEZ DE QUAN	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	2/06/2022	SI	4/10/2022	124
14	950060053	HERMOGENES PUM ESTRADA	FALLECIMIENTO	5/05/2023	SI	5/06/2023	31
15	990078863	CARLOS ENRIQUE ROMERO GARCIA	FALLECIMIENTO	24/04/2023	SI	2/05/2023	8
16	9901014947	MARTHA VENANCIA TZUL XILOJ DE CUA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	20/08/2022	SI	21/10/2022	62
17	9901047515	ELVIA LETICIA LOPEZ CARDONA DE GONZALEZ	FALLECIMIENTO	4/05/2022	SI	9/05/2022	5
18	9901160833	BIVIANA ABIGAIL LOPEZ REYES	RENUNCIA	1/02/2023	SI	6/02/2023	5
19	950060053	HERMOGENES PUM ESTRADA	SUSPENSION DEL IGSS POR ENFERMEDAD	23/03/2023	SI	5/06/2023	31
20	950055872	MARIO WALTHER OCHOA RODAS	FALLECIMIENTO	17/02/2021	SI	21/07/2021	154
21	950108311	ENRIQUETA RAMOS LOPEZ	JUBILACION	1/11/2022	SI	12/01/2023	72
22	960002798	ERNESTO ELIAS PALACIOS DE LEON	JUBILACION	1/09/2023	SI	7/09/2023	6
23	960007192	INGRID ELIZABETH DE LEON PAC	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	25/01/2023	SI	21/02/2023	27
24	960008500	SANDRA JANNETH VALLE LINARES	JUBILACION	1/09/2023	SI	7/09/2023	6
25	970002178	ISMARY ARELY MARROQUIN CANO DE GONZALEZ	SUSPENSION POR APREHENSION, DETENCION Y PRISION PREVENTIVA	23/02/2023	SI	7/03/2023	12
26	980004576	MERCEDES ADELA FUENTES AMBROSIO	FALLECIMIENTO	3/09/2022	SI	14/09/2022	11
27	990025778	MAGDA ISABEL DE LEON CRUZ	FALLECIMIENTO	3/04/2023	SI	12/04/2023	9
28	9901025694	GRACIELA CRISTINA PEREZ LOPEZ DE BATEN	FALLECIMIENTO	19/07/2023	SI	24/07/2023	5
29	9901090177	HILDA MARIETA CABRERA SAM	RENUNCIA	1/03/2023	SI	15/03/2023	14

Fuente: Reporte emitido por Sistema de Nóminas y Registro de Personal –Guatenóminas-y evidencia presentada por la jefa de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

**ANEXO 4**

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango  
Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la dirección departamental de Quetzaltenango

**Bloqueo de sueldos no registrados en GUATENÓMINAS**

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

No.	Empleado	Nombre Empleado	Concepto	Fecha Registro	Fecha Aplicación	Bloquearon el sueldo
1	990071603	KARIN YULISSA LOPEZ HERNANDEZ DE DE LEON	ASCENSO	1/02/2023	1/02/2023	SI
2	990071603	KARIN YULISSA LOPEZ HERNANDEZ DE DE LEON	ASCENSO	1/02/2023	1/02/2023	SI
3	9901424011	JONATAN HUMBERTO LOPEZ PEREZ	ASCENSO	3/03/2023	1/03/2023	NO
4	9901424011	JONATAN HUMBERTO LOPEZ PEREZ	ASCENSO	3/03/2023	1/03/2023	NO
5	950115710	NORA NILDETH VASQUEZ MORALES DE JIMENEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	25/08/2023	23/08/2023	SI
6	9901045127	ROBERTA ALICIA SALANIC GARCIA DE LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	25/07/2023	26/01/2023	SI
7	990095848	ANABELY LIZETH PEREZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	22/05/2023	24/01/2023	SI
8	9901033406	KARIN JULISSA SANTISTEBAN BARRIOS	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	22/03/2023	22/02/2023	SI
9	9901058896	MIRIAM ARACELY AGUILAR SANCHEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	9/03/2023	15/02/2023	SI
10	9901059225	ADELAIDA NOHEMI SANCHEZ SALES DE SANCHEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	9/03/2023	20/02/2023	SI
11	9901059464	VALERIANA ISABEL MACARIO PASCUAL DE COP	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	9/03/2023	7/02/2023	SI
12	9901059976	ASTRID MARINIA JUAREZ DE LEON DE GALLARDO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	23/05/2023	21/05/2023	SI
13	9901097112	KERIN YAMILETH DE LEON CARRILLO DE BARRIOS	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	5/07/2023	21/06/2023	SI
14	9901097298	WENDOLIN NEDELIA RAMIREZ JACINTO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	13/04/2023	6/04/2023	SI
15	9901097815	ERIKA AZUCENA DE LEON PINTO DE SAC	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	8/05/2023	16/04/2023	SI
16	9901097828	MINDY ELISA SERRANO AGUSTIN DE AUYON	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	12/07/2023	8/07/2023	SI
17	9901097970	AMSI AZAI GOMEZ CINTO DE MORATAYA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	10/03/2023	16/02/2023	SI
18	9901104419	YUDDIELY YUDMIRIS CALDERON ESCOBAR DE ALVAREZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	10/03/2023	10/03/2023	SI
19	9901115786	ANA ANGELICA LOPEZ TOBAR DE VELASQUEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	17/04/2023	2/03/2023	SI
20	9901158794	EDNA GUZMAN MARROQUIN DE LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	9/03/2023	25/01/2023	SI

## Continuo anexo 4

No.	Empleado	Nombre Empleado	Concepto	Fecha Registro	Fecha Aplicación	Bloquearon el sueldo
21	9901158825	LOPEZ IZARA MAYRA ROXANA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	9/03/2023	4/01/2023	SI
22	9901174725	ZOILY JANNETH LOPEZ ESCOBAR	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	14/03/2023	7/03/2023	SI
23	9901252964	AURORA ELENA BARRIOS HIDALGO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ 021	23/03/2023	14/03/2023	SI
24	950043312	SILVIA MARITZA MARTINEZ GUILLEN DE GONZALEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ENFERMEDAD	12/06/2023	10/06/2023	SI
25	970007529	KARLILI GONZALEZ GARCIA	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	17/02/2023	17/02/2023	SI
26	990055913	MARIA MAGDALENA MEJIA VASQUEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	12/05/2023	11/05/2023	SI
27	990060982	MIGDALIA AZUCENA LOARCA CRUZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	14/02/2023	14/02/2023	SI
28	990060982	MIGDALIA AZUCENA LOARCA CRUZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	12/07/2023	25/07/2023	SI
29	990065900	ALMERCINDA JIGUAN CARDONA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	17/09/2023	17/09/2023	SI
30	990068148	ROSARIO ARGENTINA MERIDA FERNANDEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	18/05/2023	21/06/2023	SI
31	990075425	DINA DALI CASTILLO ZAMORA DE CARDONA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	6/02/2023	9/02/2023	SI
32	990080636	MARIA NICOLASA PEREZ ROMERO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	4/09/2023	30/09/2023	SI
33	990088295	VICTORIA ISABEL MORALES ESCOBAR	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	27/07/2023	17/08/2023	SI
34	990104681	ALMA GABRIELA DE LEON QUIROA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	18/08/2023	16/08/2023	SI
35	9901001831	NIDIA YULIANA LOPEZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	22/09/2023	21/09/2023	SI
36	9901003542	GLADYS MARIBEL IXQUIAC COTI	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	10/08/2023	10/08/2023	SI
37	9901013268	MILDRED SURAMA JUAREZ MOMOTIC	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	25/05/2023	24/05/2023	SI
38	9901014478	MAYRA BENITA GONZALEZ GONZALEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	26/09/2023	26/09/2023	SI
39	9901014592	LEYDI CAROLINA CALDERON HERNANDEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	25/04/2023	13/05/2023	SI
40	9901014746	VILMA JOSEFINA ARACELY COLOP LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	28/08/2023	15/09/2023	SI
41	9901014932	MARIA JULIETA ANGEL MAZARIEGOS	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	27/07/2023	4/08/2023	SI
42	9901014994	FRANCISCA ELENA JUAREZ RAMOS DE MACARIO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	4/07/2023	3/07/2023	SI

4

Código	Nombre Empleado	Concepto	Fecha Registro	Fecha Aplicación	Bloquearon el sueldo
0015180	CARMEN JUAREZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	26/05/2023	2/06/2023	SI
0021615	ARACELY AMBROCIA VASQUEZ PEREZ DE MENDEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	27/07/2023	7/09/2023	SI
0026829	MELIDA MAVILIA PEREZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ INTERINATO	28/06/2023	30/06/2023	SI
0029547	SANTIAGO YOBANY MENDEZ RAMIREZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	2/06/2023	2/06/2023	SI
0030841	FABIOLA LOPEZ PEREZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	10/04/2023	14/04/2023	SI
0031407	BARBARA LIZ GRAMAJO DE AGUIRRE	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	2/05/2023	24/05/2023	SI
0032077	CAYETANA ESMERALDA CUX TIZOL DE POROJ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	4/07/2023	5/07/2023	SI
0033035	ADRIANA GRICELDA PEREZ LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	10/07/2023	6/07/2023	SI
0033051	OLGA ALICIA LOPEZ CABRERA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	31/07/2023	9/08/2023	SI
0041292	INGRY CAROLINA LOPEZ GOMEZ DE ROSALES	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ INTERINATO	11/08/2023	4/09/2023	SI
0044855	TRIXIE FLORIDALMA CHANCHAVAC RAMIREZ DE AJANEL	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	23/03/2023	9/04/2023	SI
0047526	KAROL NATALI VALENZUELA CHOXOM	SUSPENSION DEL IGSS POR ENFERMEDAD	12/03/2023	11/03/2023	SI
0047527	AURA LETICIA SANCHEZ DELGADO	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	23/02/2023	3/04/2023	SI
0047535	SANDRA MARIBEL MARROQUIN MENDEZ DE ORTEGA	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	16/03/2023	14/04/2023	SI
0047556	ESTHER OFELIA JUAREZ LORENZO DE JUAREZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	10/05/2023	9/05/2023	SI
0047563	DINA MARIBEL VASQUEZ AGUILAR	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	21/06/2023	24/07/2023	SI
0048146	CATARINA CHAY POZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	1/06/2023	1/06/2023	SI
0048150	LILIAN JULISSA ALVARADO GALINDO DE FERNANDEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	14/02/2023	21/02/2023	SI
0053204	MARIA ALEJANDRA GOMEZ AJQUIY	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	31/03/2023	10/04/2023	SI
0053214	AURA FLORINDA MEZA LOPEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	30/05/2023	16/06/2023	SI
0053426	ARGENTINA LOPEZ MORALES DE RODAS	SUSPENSION DEL IGSS POR GRAVIDEZ	15/02/2023	7/03/2023	SI
0053958	MERCEDES ALBINA AJTUN GARCIA DE POZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	17/07/2023	16/07/2023	SI
0090575	BRENDA CRISTINA APARICIO OLIVAR DE BARRIOS	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	13/03/2023	13/03/2023	SI
0345772	VICTOR ELIAS OROZCO MONTERROSO	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	9/04/2023	9/04/2023	SI
0482727	JUAN CARLOS SANCHEZ SANCHEZ	SUSPENSION DEL IGSS POR ACCIDENTE	18/07/2023	14/07/2023	SI

Este emitido por Sistema de Nóminas y Registro de Personal –Guatenóminas-y evidencia presentada por Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal.

**ANEXO 5**

Dirección Departamental de Educación de Quetzaltenango  
Consejo o consultoría de verificación del cumplimiento de la normativa aplicable a los movimientos administrativos, bloqueo de salarios, arqueo de fondos rotativos internos y cupones de combustible en la dirección departamental de Quetzaltenango

**Solicitud y autorización de combustible para dependencias SER-FOR-14 versión 3, sin visto bueno de la autoridad que debe autorizar el uso de los cupones de combustible**

Período del 1 de enero al 30 de septiembre de 2023

No.	Número del formulario	Fecha de solicitud	Cuenta con Visto Bueno
1	HOA-14-2023	20/09/2023	NO
2	HA-15-2023	26/09/2023	NO
3	NPA-38-2023	29/09/2023	NO
4	NAA-31-2023	27/09/2023	NO
5	NA-19-2023	27/09/2023	NO